



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0725-2026-MDE

La Esperanza, 11 de agosto de 2026

VISTO EL INFORME N° 1153-2026-MDE-ALD-GM-OGPP; emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Esperanza;

CONSIDERANDO:

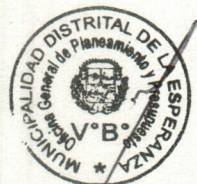
Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el **Art. 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional** y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la **Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 0145-2025-MDE**, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Distrital de la Esperanza – el mismo que fuera promulgado mediante **Resolución de Alcaldía N° 1335-2025-MDE** – ascendiendo a un presupuesto total, por toda fuente de financiamiento de **S/ 59,125,530.00 soles**.

Que, con fecha 19 de julio de 2026, se publicó en el diario Oficial “El Peruano” la Ley N° 32732 – Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Inversiones Públicas orientadas al cierre de brechas, la Continuidad de los Servicios del Estado y Garantizar la Transición Democrática”.

De la revisión de la Ley N.° 32732 y de sus anexos correspondientes, se verifica que la **Municipalidad Distrital de La Esperanza – Pliego 130105** únicamente se encuentra comprendida en los **Anexos XI y XIII** de la citada norma. Es así, que conforme al numeral 27.1, artículo 27 de la citada norma, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el año fiscal 2026, a incorporar en su presupuesto institucional los mayores ingresos públicos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, hasta por los montos que se detallan en el Anexo XI “Incremento Estimado de los Ingresos de los Recursos Determinados Rubro 18 – Gobiernos Locales” y que dichos mayores recursos se incorporan conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el numeral 27.2 de la Ley N° 32732, establece que hasta un 80% de los mayores ingresos públicos estimados, se destina a favor de los proyectos de inversión, las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, (IOARR) y los programas de inversión, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), que han sido materia de solicitudes de demandas adicionales por los gobiernos nacionales y los gobiernos locales, que para el caso de nuestra Entidad, se detallan en el anexo XIII “Proyectos Financiados con cargo a recursos determinados - Gobiernos Locales”.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0725-2026-MDE

Que, el **Anexo XI** de la norma, establece una **mayor estimación de ingresos** correspondiente a la fuente de financiamiento **Recursos Determinados – Rubro 18**, asignándose a la Municipalidad Distrital de La Esperanza un importe de **S/ 9 862 821,00**.

Que, dicho monto **no constituye un Crédito Suplementario**, sino una **mayor estimación de ingresos** de la fuente de financiamiento Recursos Determinados – Rubro 18, cuya incorporación al presupuesto institucional deberá efectuarse conforme a los procedimientos previstos en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público y observando las condiciones establecidas por la propia Ley.

Que, el **Anexo XIII**, identifica las inversiones y proyectos que deberán ser financiados con cargo a dichos recursos, por lo que la utilización de la mayor estimación de ingresos se encuentra vinculada a las finalidades expresamente previstas en la norma

En tal sentido, de acuerdo a la citada norma y al **Anexo XIII**, nuestra Entidad debe financiar proceder a incorporar **el 80%** de la mayor estimación de Ingresos en los siguientes Proyectos:

CODIGO ÚNICO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO PRIORIZABLE
2336797	Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la IE 2307, en el Lte 2. Mz C del AA.HH. Nuevo Jerusalén Sector II, Distrito de La Esperanza – Trujillo	1,119,710
2562688	Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Benito Juárez del Sector San Martín y Pueblo Libre del Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad	95,518
2658446	Proyectos para el Desarrollo Local (Proyecto Genérico)	6,675,028
	TOTAL	7,890,256

Que, la diferencia entre la mayor estimación de Ingresos (S/. 9,862,821 – S/. 7,890,256) que es de S/. 1,972,565 y que representa el restante 20%, puede ser destinado a financiar gastos de Mantenimiento de Infraestructura o Vial (Gasto Corriente) o financiar Proyectos de Inversión, priorizando la ejecución de la cartera de inversiones que se encuentren en etapa de ejecución, así como intervenciones para mitigar los efectos ante la ocurrencia de los fenómenos de El Niño Global y el Niño Costero.

Que, conforme al numeral 50.1, del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440. – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, *“las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”*.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0725-2026-MDE



Que, según la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” en su artículo 27° numeral 27.1) literal c) indica: “La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”.



Que, estando a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se solicita la aprobación de la incorporación de mayores ingresos al PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley N° 32732°, el cual será destinado para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del estado y garantizar la transición democrática, por un importe de **S/. 9,862,821.00** (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN SOLES 00/100 SOLES).

Que, en mérito a ello, se han creado las metas presupuestarias correspondientes y se han registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2026 y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

AUTORIZASE, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad para el Año Fiscal 2026, destinado para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, hasta por la suma de **S/. 9,862,821.00** (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN SOLES 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

A. INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA:

PLIEGO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO:

TIPO DE TRANSAC.

EN SOLES

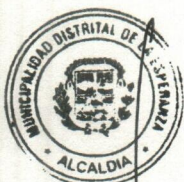
INSTANCIA DESCENTRALIZADA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

5. RECURSOS DETERMINADOS

18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA
DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0725-2026-MDE

GENÉRICA DE INGRESO:	1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA DE INGRESO:	1.4.1. DONACIONES Y TRASNFERENCIAS CORRIENTES
SUBGENERICA DET ING.	1.4.1.4. POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS
ESPECIFICA DE ING.	1.4.1.4.1. CANON Y SOBRECANON
ESPECIFICA DET.ING.	1.4.1.4.1.3. CANON MINERO
IMPORTE:	S/ 8,425,424.00 SOLES
ESPECIFICA DET.ING	1.4.1.4.1.6. CANON PESQUERO
IMPORTE:	S/ 73,735.00 SOLES
ESPECIFICA DE ING.	1.4.1.4.2. REGALÍAS
ESPECIFICA DET.ING.	1.4.1.4.2.1. REGALÍAS MINERAS
IMPORTE:	S/ 1,363,662.00 SOLES

=====

TOTAL, INGRESOS PLIEGO	S/ 9,862,821.00 SOLES
------------------------	-----------------------

=====

B. EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA:	INSTANCIA DESCENTRALIZADA
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
CATEGORÍA DEL GASTO:	6. GASTO DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2. GASTOS PRESUPUESTALES
GENÉRICA DEL GASTO:	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
IMPORTE:	S/. 9,862,821.00 SOLES

=====

TOTAL, EGRESOS PLIEGO	S/. 9,862,821.00 SOLES
-----------------------	------------------------

=====

ARTÍCULO 2°.- Codificación

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0725-2026-MDE

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Remítase copia de la presente resolución a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de La República del Congreso de La República, Contraloría General de La República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora y Órganos Administrativos) pertinentes de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

WSR/veoc
C.c. Arch.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 13 - LA LIBERTAD

PROVINCIA : 01 - TRUJILLO

PLIEGO : 05 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA [301131]

NOTA 0000000505

MES: AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD: 11/08/2026
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 11/08/2026
DOCUMENTO: 102 | 725-2026-MDE

REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS
DISPOSITIVO LEGAL: LEY N° 32732 - ANEXO XI (INC ANEXO XIII)
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 32735

PRESUPUESTO DEL GASTO

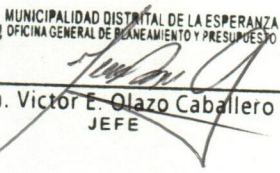
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0011 0090 2336797 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0103		
Meta: 00001 - 0022600 MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS		1,119,710
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,119,710
6 GASTOS DE CAPITAL		1,119,710
2.6.2 2.2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,119,710
0019 0148 2001445 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0012830 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL		1,972,565
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,972,565
6 GASTOS DE CAPITAL		1,972,565
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,972,565
0023 0148 2562688 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0076		
Meta: 00001 - 0001074 MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO		95,518
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		95,518
6 GASTOS DE CAPITAL		95,518
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		95,518
0132 9002 2658446 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 033 0074		
Meta: 00001 - 0001074 MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO		6,675,028
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		6,675,028
6 GASTOS DE CAPITAL		6,675,028
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		6,675,028
TOTAL:		9,862,821

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		9,862,821
1.4.1 4.1 3 CANON MINERO		8,425,424
1.4.1 4.1 6 CANON PESQUERO		73,735
1.4.1 4.2 1 REGALIAS MINERAS		1,363,662
TOTAL:		9,862,821


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Econ. Víctor E. Olazo Caballero
JEFE